 <b>Gobernación de Norte de Santander</b>	<b>MACROPROCESO ESTRATEGICO</b>	<b>ME-CG-CI-06</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES</b>	FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 2
	<b>COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS</b>	Página 1 de 1	

**CIRCULAR EXTERNA**

N°. \_\_\_\_\_ / 2021

600

San José de Cúcuta, 11 de noviembre de 2021



Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:

**Rad No. 2021-840-032586-1**

2021-11-19 16:58 -ARCHIVO8

Rem/D: 100

cc:

Destino: ALCALDES MUNICIPALES

Asunto: CIRCULAR EXTERNA - S

Folios: 0

Anexos:

**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**

**DE:** **SILVANO SERRANO GUERRERO**  
Gobernador del Departamento Norte de Santander.

**PARA:** Alcaldes del Departamento Norte de Santander.

**ASUNTO:** **Solicitud de adopción de medidas Administrativas preventivas y/o restrictivas frente a la fabricación, transporte, distribución, suministro, uso y manipulación de pólvora y demás artefactos pirotécnicos en festividades decembrinas y de año nuevo.**

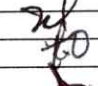
Con ocasión de las festividades decembrinas y de año nuevo, sin perjuicio de la autonomía territorial, atendiendo los lineamientos del Gobierno Nacional, y conforme a lo señalado en la ley 136 de 1994, ley 670 de 2001, ley 1753 de 2015, Artículos 29 y 30 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y el Decreto 4481 de 2006 el cual establece mecanismos tendientes prevenir accidentes por la fabricación, expendio, transporte, distribución, almacenamiento, suministro, uso y manipulación de pólvora y demás artefactos pirotécnicos, y en aras de prevenir afectaciones a la salud, a la integridad física y a la vida de las personas, especialmente de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes, y con miras a prevenir el daño antijurídico a consecuencia de una actitud permisiva, se permite exhortar a los señores Alcaldes Municipales, a acatar las siguientes recomendaciones:

1. Adoptar medidas Administrativas en su jurisdicción, a efectos de prohibir, restringir, controlar o regular la fabricación, expendio, distribución, transporte, almacenamiento, y uso de pólvora y demás artefactos pirotécnicos.
2. Implementar y/o activar con las entidades de salud de su municipio, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, organismos de socorro, Policía Nacional y demás autoridades pertinentes, la puesta en marcha de planes de contingencia para la adecuada y oportuna atención a accidentes que eventualmente se puedan llegar a presentar por la fabricación, expendio, distribución, transporte, almacenamiento, y uso de pólvora y demás artefactos pirotécnicos.
3. Difundir campañas de sensibilización y educación a fin de concientizar a los padres de familia sobre el no uso, o en su defecto, el uso prudente, moderado y responsable de pólvora y demás artefactos pirotécnicos, y sobre la responsabilidad que les asiste al permitir que sus hijos menores manipulen pólvora y artefactos pirotécnicos.
4. Diseñar e implementar un Plan Municipal de Navidad que bajo la plena observancia de las medidas de bioseguridad decretadas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia del Covid - 19, permita disfrutar de las festividades decembrinas y de año nuevo en paz, armonía y libre de accidentes y afectaciones por la manipulación de pólvora y/o demás artefactos pirotécnicos.



**SILVANO SERRANO GUERRERO**

Gobernador del Departamento Norte de Santander

Aprobó: Johan Eduardo Ordoñez Ortiz	Secretario Jurídico del Departamento	
Revisó: Taiz del Pilar Ortega Torres	Secretaria de Gobierno del Departamento	
Proyecto: Marco Tulio Martínez Acuña	Asesor Jurídico	